

Arg: Pedro Planas.

ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - CHUBUT

Miguel H. Medina.

ORDENANZA N° 16/94.-

VISTO: La nota elevada por el Ejecutivo Municipal y el Convenio entre el I.P.V. y D.U., Ministerio de Economía y este Municipio y,

CONSIDERANDO: QUE, es necesario contar con fondos suficientes para la construcción de obras de infraestructura con destino a las Escuelas de Sierra Colorada y Lago Rosario,
QUE, el Estado Provincial realizará los aportes mencionados, los cuales serán administrados por esta Municipalidad,
QUE, es necesario para ello, dar cumplimiento a la cláusula cuarta del convenio en Cuestión.-

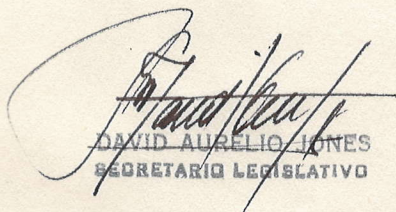
POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:


ORDENANZA

Artículo 1º): Apruébase en todos sus términos el convenio firmado por el I.P.V. y D.U., Ministerio de Economía de la Provincia y la Municipalidad de Trevelin, que figura como Anexo I de la presente.-

Artículo 2º): Elévese Copia de la presente norma al I.P.V. Y D.U., al Ministerio de Economía de la Provincia.-

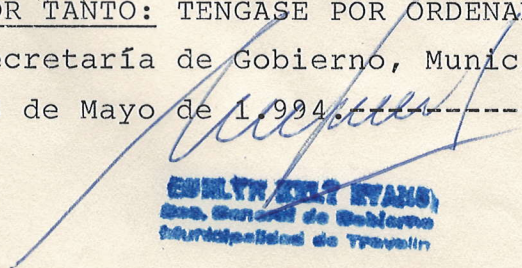
Artículo 3º): Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su cumplimiento, / Dése a publicidad y cumplido ARCHIVÉSE.-


DAVID AURELIO JONES
SECRETARIO LEGISLATIVO


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 17/05/94 Y REGISTRADA EN ACTA N° 405.-

POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL.-----
Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Trevelin.-----
23 de Mayo de 1.994.-----


EVELYN EELT EVANS,
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Trevelin




MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut

A N E X O N° I
ORDENANZA N° 016.

CONVENIO DE REINTEGRO

En la localidad de Trevelin , Provincia del Chubut, a los días del mes de Marzo de 1994, entre el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Señor Interventor, Arq. PEDRO JORGE PLANAS; el Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la Provincia del Chubut, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el Señor Ministro, Dr. JORGE ISIDRO CONRAD, quienes obran en uso de las facultades conferidas por los Decretos Provinciales N° 1393/93 y 02/91 respectivamente y el Señor Intendente Municipal de la localidad de Trevelin, MIGUEL HERALDO MEDINA , se celebra el presente convenio referido a las responsabilidades que asumen las partes respecto a las obras que a continuación se detallan: a) Obras de Infraestructura Escolar en Sierra Colorada (\$ 25.000.-) y b) Obras de Infraestructura Escolar en Lago Rosario (\$ 55.000.-) - - - - -

PRIMERA: "EL INSTITUTO" financiará las obras mencionadas con Recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.- - - - -

SEGUNDA: En un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 21.581 (FO.NA.VI.), a solicitud de "EL MINISTERIO", las obras ejecutadas por "EL INSTITUTO" serán transferidas en propiedad al Consejo Provincial de Educación, quien procederá a su habilitación y mantenimiento.- - - - -

TERCERA: "EL MINISTERIO" se obliga a amortizar directamente a "EL INSTITUTO" el precio de las obras que

REPUBLICA ARGENTINA	
Municipalidad TREVELIN - Chubut	
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Letra	N° 063
de	Feja 2/2
ENTRO	SALIO
19	04
Mes	Mes
Año 94	Año
RECIBIO	
<i>[Signature]</i>	

asciende a la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) con valores a febrero de 1994, en CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales iguales y consecutivas pagaderas a partir de la fecha de recepción por parte de "EL MINISTERIO".-----

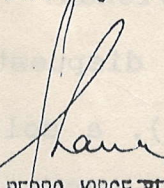
Dichas cuotas serán pasibles de un interés del cuatro por ciento (4%) anual que será cargado al monto de cada una de ellas.-----


El Municipio tendrá la responsabilidad de ejecutar y administrar los fondos que le remitirá EL INSTITUTO mediante certificaciones mensuales de avance de obra.----

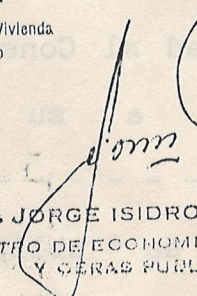
CUARTA: El presente Convenio se celebra "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial y del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Trevelin.-----

QUINTA: Para todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial, EL MINISTERIO en 25 de mayo 555 - Rawson - Chubut; EL INSTITUTO en Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y EL MUNICIPIO en Av. San Martín s/nº - Trevelin - Chubut.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Aq. PEDRO JORGE PLANAS
INTERVENTOR
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano


MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut


Dr. JORGE ISIDRO CONRAD
MINISTRO DE ECONOMIA, SERVICIOS
Y CERCAS PUBLICAS